

Voy a ser padre, ¿qué tengo que hacer?

Los padres tenéis un permiso por nacimiento de hijos, independiente del de la madre, de 56 días naturales que se suma a los 2 días de permiso que ya existían por el nacimiento de un hijo. Desde el Departamento de Recursos Humanos de Grupo ICA te indicamos todo lo que debes saber sobre el permiso de paternidad.



Antes de iniciar todo el trámite tienes que enviarnos a nosotros (rrhh@grupoica.com) la hoja amarilla que te dan en el Hospital con el nacimiento del bebé. Esta hoja te da derecho a ausentarte el día del nacimiento y el día siguiente (da igual si cae en festivo o fin de semana, los días son naturales). También tienes que enviarnos una solicitud escaneada y firmada por ti indicando la fecha de inicio y fin de permiso de paternidad (deben ser los 56 días naturales). Nosotros te contestaremos con un documento que tienes que presentar con posterioridad: el certificado de empresa.

¿Cómo se solicita?

Para solicitar el permiso por paternidad tienes que pedir cita al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y pedir la baja. Ahora la cita se pide por internet (https://sede.segsocial.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/index.htm?ssUserT_ext=140649) y como suele haber bastante saturación te conviene pedirla cuanto antes.

¿Qué documentación debo presentar para su concesión?

Es necesario llevar el Libro de Familia, el Documento Nacional de Identidad (DNI), la nómina correspondiente al mes anterior al nacimiento del pequeño, el certificado de la empresa con las bases de cotización (desde junio de 2016 lo enviamos nosotros directamente al INSS, tú NO tienes que llevarlo físicamente), una domiciliación bancaria y la solicitud cumplimentada <http://www.segsocial.es/prdi00//groups/public/documents/binario/113145.pdf>

Requisitos para cobrar el permiso de paternidad

Igual que ocurre con la baja maternal, hay que estar dado de alta en la Seguridad Social y haber cotizado un periodo mínimo de 180 días dentro de los últimos 7 años o 360 días en toda tu vida laboral.

¿Cuánto se cobra?

Durante los días de permiso por paternidad se cobra el 100% de la base reguladora, es decir, una cantidad diaria que se obtiene de dividir el sueldo antes de las retenciones entre 30 días. Para ello tenemos en cuenta tu nómina del mes anterior al nacimiento o adopción del niño.

¿Qué pasa en caso de adopción?

En el caso de adopción o acogimiento el permiso por paternidad solo le corresponderá a uno de los miembros de la pareja. Si uno de los padres disfruta de la baja maternal, el otro miembro puede pedir el subsidio por paternidad siempre que cumpla los requisitos exigidos por la ley.